Año de 1946 Lunes 29 de Abril Núm. 51

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de Abril de 1946 por la que se amplía el plazo de renovación de los Títulos de Beneficiario de Familias Numerosas para el presente año.

Ilmo. Sr.: La aglomeración de documentos para renovar los Títulos de Familias Numerosas en las dependencias municipales y en los Juzgados, ha impedido en bastantes casos que los Beneficiarios hayan podido presentar sus expedientes en las Delegaciones de Trabajo con anterioridad al 30 de Marzo pasado.

Por ello y en atención a las peticiones que se han hecho por diversos conductos sobre ampliación del plazo de prórroga, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer:

1.° Queda ampliado hasta el próximo día 15 de Mayo el plazo para presentar en las Delegaciones Provinciales de Trabajo los expedientes en solicitud de renovación de los Títulos de Beneficiarios de Familias Númerosas para el presente año de 1946.

2.° Las Alcaldías y Juzgados Municipales vendrán obligados a admitir y diligenciar los documentos a que se refiere el párrafo anterior, dándoles el carácter de preferencia en su despacho que legalmente tienen asignado.

3.° La prórroga a que se refiere el artículo 1.° no significa que se amplíe la validez de los Títulos expedidos o renovados para 1945, pues la misma terminó el 30 de Marzo pasado.

No obstante, una vez se les haya extendido la correspondiente tarjeta de renovación para 1946, volverán a recobrar su validez.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de Abril de 1946. —Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

(Del B. O. del E., 24 Abril, n.° 114.)

987

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

CIRCULAR NÚM. 165

Precios de carbón vegetal destinado a «Gasógenos»

Como continuación a la circular de esta Delegación Provincial núm. 951 de 30-1-46, se hace público para general conocimiento, que hasta nueva orden de la Junta superior de precios, regirán en esta provincia los actuales precios de venta al público para el carbón vegetal destinado a gasógenos de 1,00 peseta el kilogramo.

Segovia a 22 de Abril de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: señores Alcaldes, Delegados locales e industriales de este artículo y público en general.

988

CIRCULAR NÚM. 964

Precio de leche fresca de vaca

A partir del próximo día 20 de los corrientes, entrarán en vigor en esta capital y provincia, los precios de verano siguientes para la leche fresca de vaca:

Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes

En domicilio, 1,30 pts. litro.
En despachos, 1,25 íd. íd.

Resto de la provincia

Al público, 0,90 pts. litro.

Segovia, 17 de Abril de 1946.

El Gobernador Civil-Presidente,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: señores Alcaldes, Delegados locales e industriales lecheros y público en geneal.

977

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Coca, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 31 de Octubre de 1945 (B. O. de la P. del 5 de Noviembre.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de Abril de 1946.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1034

DELEGACION DE HACIENDA

TESORERIA

Apértura de cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el segundo trimestre del año actual

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de esta provincia, que el día 1.° del mes de Mayo próximo dará comienzo en la misma la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus débitos en el lugar en que radique la base tributaria durante los días que a cada Municipio se señalan en la relación que se inserta.

La cobranza se realizará en período voluntario, desde dicho día 1.° hasta el 10 de Junio siguiente inclusive; pasada cuya fecha experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días de dicho mes de Junio.

Del 11 al 20 de Junio, no se facilitará recibo alguno a los interesados.

La cobranza, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, pudiendo los contribuyentes correspondientes a los pueblos, satisfacer el importe de los recibos, no sólo en los Municipios respectivos, sino también en la capitalidad de la zona durante los diez primeros días del mes de Junio próximo.

Los de la capital o cabeza de zona recaudatoria podrán verificar el pago en la misma durante los cuarenta días de duración del período voluntario.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, a domicilio, del 1 al 31 de Mayo.
Abades, 1 y 2.
Encinillas, 4.
El Espinar, 21, 22 y 23.
Fuentemilanos, 3.
Hontoria, 23.
Hontanares, 9.
Los Huertos, 25.
La Losa, 10.
Madrona, 17.
Navas de San Antonio, 6 y 8.
Ortigosa del Monte, 29.
Otero de Herreros, 15 y 16.
Revenga, 14.
Roda de Eresma, 7.
Valdeprados, 24.
Valseca, 11 y 13.
Valverde del Majano, 27 y 28.
Vegas de Matute, 18.
Zarzuela del Monte, 23 y 24.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 30 de Mayo.
Aldealengua de Santa María, 28.
Languilla, 29.
Ribota, 2.
Riofrío de Riaza, 14.
Saldaña de Ayllón, 1.
Santa María de Riaza, 19.
Valvieja, 6.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, día 16 de Mayo.
Aguilafuente, 6 y 7.
Aldeasoña, 22.
Arroyo de Cuéllar, 17.
Calabazas, 22.
Campo de Cuéllar, 26.
Castro de Fuentidueña, 3.
Cobos de Fuentidueña, 9.
Cozuelos de Fuentidueña, 15.

984

JUNTA PROVINCIAL DE CARBURANTES LIQUIDOS

AVISO

Se pone en conocimiento de los usuarios de *tarjetas de aprovisionamiento de carburantes*, que la entrega de los cupos correspondientes al próximo mes de Mayo, se efectuarán en los días que a continuación se expresan:

Día 1.—Serie «H».—Todas las existentes.
» 3.— » «E».—Todas las existentes.
» 4.— » «G».—Gas-Oil, 1.ª categoría y núms. 18.006 al 18.087.
» 6.— » «G».—Núms. 40881 al 40981.
» 7.— » «G».— » 40982 al 41052.
» 8.— » «G».— » 41053 al final.
» 9.— » «I».—Gas-Oil.—Todas.
» 10.— » «I».—Gasolina.
» 11.— » «A».—Núms. 46766 al 46846.
» 13.— » «A».— » 46847 al 46927.
» 14.— » «A».— » 46928 al final.
» 15.— » «J».—Todas las existentes.

Nota importante.—Como en meses anteriores, los usuarios que no presenten la tarjeta para retirar el cupo en la fecha señalada para cada una de ellas, se entiende renuncian al carburante asignado, procediéndose a la anulación del cupo sin que se conceda posteriormente nuevo plazo para su obtención.

Los poseedores de tarjetas clase «A» (turismos), podrán solicitar en el momento de retirar el cupo normal del mes, la concesión de otro cupo extraordinario, que como máximo no podrá sobrepasar de la cantidad correspondiente al del mes.

A los poseedores de las citadas tarjetas se les autoriza a no retirar el cupo normal siempre que procedan al depósito de la tarjeta, como se determinaba en meses anteriores.

Las tarjetas «G» que tengan hojas de ruta pendientes de justificación de meses anteriores, deberán efectuar la presentación de éstas antes de la retirada del cupo.

Segovia, 25 de Abril de 1946.—*El Gobernador civil, Presidente, José Clavero Núñez.*

Cuéllar, 20 al 28.
Cuevas de Provanco, 20 y 21.
Chañe, 3 y 4.
Chatún, 21.
Dehesa y Dehesa Mayor, 5.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Frumales, 2.
Fuente Olmo de Fuentidueña, 7 y 8.
Fuente el Olmo de Iscar, 11.
Fuentepelayo, 8 y 9.
Fuentepiñel, 4.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 14.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 27.
Fuentidueña, 23 y 24.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 17 y 18.
Laguna de Contreras, 14 y 15.
Lastras de Cuéllar, 20 y 21.
Lovingos, 4.
Mata de Cuéllar, 6.
Membibre de la Hoz, 23.
Moraleja de Cuéllar, 2.
Narros de Cuéllar, 18.
Navalmanzano, 23 y 24.
Navas de Oro, 15 y 16.
Olombrada, 3 y 4.
Perosillo, 1.
Pinarejos, 8.
Pinarnegrillo, 10.
Remondo, 6.
Sacramenia, 16, 17 y 18.
Samboal, 11.
San Cristóbal de Cuéllar, 9.
Sanchonuño, 13 y 14.
San Martín y Mudrián, 9.
San Miguel de Bernúy, 10.
Torreadrada, 1 y 2.
Torrecilla del Pinar, 6.
Valtiendas, 25 y 26.
Vallelado, 7 y 8.
Vegafría, 1.
Villaverde de Iscar, 10.
Zarzuela del Pinar, 11.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, días 17 y 18 de Mayo.
Anaya, 25.
Añe, 25.
Bernúy de Porreros, 10.
Cantimpalos, 12.
Carbonero de Ahusín, 24.
Carbonero el Mayor, 1, 2 y 3.
Escalona del Prado, 9 y 10.
Escarabajosa de Cabezas, 22.
Escobar de Polendos, 11.
Garcillán, 27.
Juarros de Riomoros, 26.
Martín Miguel, 26.
Mozoncillo, 15 y 16.
Sauquillo de Cabezas, 19.
Tabanera la Luenga, 21.
Yanguas de Eresma, 23.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 3 de Mayo.
Bercial, 10.
Cobos de Segovia, 11.
Etreros, 13.
Hoyuelos, 17.
Jemenuño, 16.
Labajos, 6 y 7.
Laguna Rodrigo, 20.
Muñopedro, 8 y 9.

ZONA DE RIAZA

Alconada, día 27 de Mayo.
Aldeanueva del Monte, 6.
Aldeanueva de la Serrezuela, 19.
Aldehorno, 18.
Becerril, 10.
Campo de San Pedro, 12.
Cascajares, 4.
Cedillo de la Torre, 11.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Corral de Ayllón, 5.
Estebanvela, 5.
Fresno de Cantespino, 20.
Fuentemizarra, 18.
Grado del Pico, 1.
Honrubia de la Cuesta, 21.
Linares del Arroyo, 8.
Maderuelo, 9.
Madriguera, 4.
Montejo de la Vega la Serrezuela, 23.
Moral de Hornuez, 22.
Muyo, 12.
Negredo, 3.
Pajares de Fresno, 3.
Pradales, 20.
Riaguas de San Bartolomé, 25.
Riahuelas, 13.
Riaza, 1 al 10 de Junio.
Santibáñez de Ayllón, 2 Mayo.
Sequera de Fresno, 26.
Serracín, 11 de Mayo.
Valdevacas de Montejo, 23.
Valdevarnés, 17.
Villacorta, 8.
Villaverde de Montejo, 18.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, día 3 de Mayo.
Pelayos del Arroyo, 7.
Palazuelos de Eresma, 11 y 12.
Santiuste de Pedraza, 1 y 2.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 7.
San Ildefonso, 13 y 14.
Torrecaballeros, 8.
Trescasas, 8.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, día 11 de Mayo.
Aldehuela del Codonal, 10.
Aragoneses, 5.
Armuña, 11.
Bernardos, 7 y 8.
Bernúy de Coca, 19.
Ciruelos de Coca, 15.
Coca, 25 y 26.
Codorniz, 12 y 13.
Domingo García, 1.
Donhierro, 18.
Fuente de Santa Cruz, 22 y 23.
Ituero y Lama, 1.
Juarros de Voltoya, 12.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 6.
Marazuela, 5.
Martín Muñoz de la Dehesa, 16.
Martín Muñoz de las Posadas, 23 y 24.
Marugán, 3.
Melque de Cercos, 19.
Miguelañez, 9.
Miguel Ibáñez, 2.
Montejo de Arévalo, 19 y 20.
Monterrubio, 1.
Montuenga, 14 y 15.
Moraleja de Coca, 20.
Nava de la Asunción, 27 y 28.
Nieva, 29.
Ochando, 9.
Ortigosa de Pestaño, 5.
Paradinas, 4.
Pinilla Ambroz, 3.
Rapariegos, 17.
San Cristóbal de la Vega 21 y 22.
Sangarcía, 4.
Santa María de Nieva, 28 y 29.
Santiuste de San Juan Bautista, 17 y 18.
Tabladillo, 26.
Tolocirio, 19.
Villacastín, 2 y 3.
Villagonzalo de Coca, 14.
Villeguillo, 13.
Villoslada, 31.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, día 4.
Aldealengua de Pedraza, 2.
Aldeonsancho, 8.
Aldeonte, 24.
Arahuetes, 1.
Arcones, 11 y 13.
Arevalillo de Cega, 2.
Barbolla, 13.
Bercimuel, 10.
Boceguillas, 11.
Cabezuela, 6 y 7.
Cantalejo, 9 y 10.
Carrascal del Río, 18.
Casla, 1.
Castillejo de Mesleón.
Castrillo de Sepúlveda, 22.
Castrojimeno, 24.
Castroserna de abajo, 6.
Castroserna de arriba, 7.
Castroserracín, 23.
Cerezo de abajo, 17.
Cerezo de arriba, 16.
Condado de Castilnovo, 8 y 9.
Duratón, 7.
Duruelo, 19.
Encinas, 6.
Fresno de la Fuente, 8.
Fuenterebollo, 4 y 5.
Gallegos, 9.
Grajera, 9.
Hinojosas del Cerro, 20.
Matabuena, 4.
Matilla, 10.
Navafría, 6 y 7.
Navalilla, 3.
Navares de Ayuso, 4.
Navares de Enmedio, 5.
Navares de las Cuevas, 3.
Orejana, 11.
Pajarejos, 10.
Pedraza, 13 y 14.
Perorrubio, 2.
Prádena, 8 y 10.
Puebla de Pedraza, 2.
Rebollo, 1.
San Pedro de Gaillos, 15 y 16.
Santa Marta del Cerro, 21.
Santo Tomé del Puerto, 18.
Sebúlcor, 11.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 3.
Sigueruelo, 5.
Sotillo, 19.
Torre Val de San Pedro, 18.
Turrubuelo, 12.
Urueñas, 1.
Valdesimonte, 20.
Valle de Tabladillo, 19.
Valleruela de Pedraza, 21.
Valleruela de Sepúlveda, 22.
Ventosilla, 23.
Villar de Sobrepeña, 12.
Villaseca, 21.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, día 2.
Basardilla, 4.
Brieva, 3.
Caballar, 6.
Cabañas de Polendos, 17.
Cubillo, 8.
Cuesta, 7.
Espirdo, 1.
La Higuera, 1.
La Lastrilla, 15.
Losana de Pirón, 2.
Muñoveros, 9.
Otones de Benjumea, 20.
Santo Domingo de Pirón, 12.
Torreiglesias, 13 y 14.
Turégano, 21 y 22.
Valdevacas y El Guijar, 8.
Veganzones, 10.
Zamarramala, 16.

Segovia, 27 de Abril de 1946.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

999

Administración de Propiedades y contribución Territorial.

Anuncio de subasta

Por haber quedado desiertas la primera y segunda subasta de la finca urbana propiedad del Estado, celebradas en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de esta Capital, los días 6 de Junio y 23 de Julio de 1945 respectivamente, cuyas cuartillas de anuncio fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 52 y 77 de fecha 30 de Abril y 27 de Junio del mismo año, y en cumplimiento de lo que determina el párrafo 6.º del apartado F) de la regla 13 del capítulo III de la Instrucción de bienes de partidos políticos declarados fuera de la Ley de 9 de Junio de 1943, se anuncia subasta extraordinaria con carácter permanente en la Administración de Propiedades de esta provincia, de la mitad de la finca descrita en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 52, de fecha 30 de Abril de 1945.

El tipo fijado para la primera subasta fué de dieciocho mil quinientas veintiocho pesetas (18.528,00); el tipo de la presente subasta extraordinaria será el 40 por 100 del valor fijado para la primera o sea siete mil cuatrocientas once pesetas veinte céntimos (7.411,20); se admitirán proposiciones que cubran cuando menos el 20 por 100 del valor fijado para la primera subasta, debiendo formular las proposiciones ante el Administrador de Propiedades de esta provincia.

Segovia, 24 de Abril de 1946.—El Administrador de Propiedades, P. Bellido.

979

Jefatura de Obras Públicas — **Provincia de Segovia**

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día 13 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de ejecución por destajos sucesivos de 500.000 pesetas de las obras siguientes:

OBRAS		Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Terminacion de los trozos 3.º y 4.º del C, C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), con arreglo al siguiente detalle:			
650,000 m³ de piedra silícea machacada de 3 a 6 cm. en segunda capa, en el km. 1 a 48,75	31.687,50		
650,000 m³ de íd. id. km. 6 a 48,75	31.687,50		
650,000 m³ de íd. íd. km. 7 a 52,25	33.962,50		
650,000 m³ de íd. íd. km. 8 a 55,75	36.237,50		
650,000 m³ de íd. íd. km. 9 a 59,05	38,382,50		
650,000 m³ de íd. íd. km. 10 a 63,49	41.268,50		
650,000 m³ de íd. íd. km. 11 a 66,99	43.543,50		
650,000 m³ de íd. íd. km. 12 a 70,49	45.818,50		
650,000 m³ de íd. íd. km. 13 a 73,99	48.093,50		
341,250 m³ de id. íd. km. 14 a 74,91	25.563,04		
6.191,250 m³ de piedra consolidada a 12,00 pesetas	74.295,00		
19.050,00 ml. de arreglo de paseos y cunetas, a 0,55 pesetas	10.477,50		
Total de ejecución material	461.017,04		
Imprevistos, 1 por 100	4.610,17		
Total por administración		465.627,21	9.312,54

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 15 de Mayo próximo, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en métalico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada. Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado anteriormente obras de la misma índole y poseer la maquinaria necesaria, así como medios de transporte.

El proyecto y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 25 de Abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

1001

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Transcurridos varios días desde que esta Provincial remitió las listas de electores cabezas de familia a las Juntas Municipales del Censo Electoral, y habiendo sido muy pocas las que hasta la fecha han acusado recibo de hallarse en su poder dichas listas, por la presente circular y de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, Presidente a su vez de la Junta Provincial del Censo, se interesa a los Presidentes de las Municipales, que con la mayor urgencia comuniquen la recepción de las repetidas listas, a los oportunos efectos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral.

Segovia, 26 de Abril de 1946.—El Secretario de la Provincial, L. Sánchez de Toledo.

978

Comandancia de Marina de Santander

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Relación de los inscriptos de Marina de esta provincia marítima comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1947 de Marina, nacidos en la provincia de Segovia, y que se hace público a los efectos del reglamento de la Marina de la Armada (*Gaceta de Madrid* núm. 248 de 1939):

Federico González Casanueva, hijo de Federico y Encarnación, natural de Armuña (Segovia), que nació el 17 de Septiembre de 1927.

Santander, 22 de Abril de 1946. El 2.º Comandante Jefe del Detall, Juan Herrera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1000

SEGOVIA

CONCURSO

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día diecisiete del mes actual, acordó por unanimidad adquirir mediante concurso dos máquinas de escribir para las oficinas centrales.

El acto del concurso tendrá lugar el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas y ante una Mesa compuesta del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario de la Corporación.

Para tomar parte en este concurso los licitadores presentarán el pliego correspondiente en el Negociado 2.º de la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto del concurso.

A las proposiciones acompañarán los concursantes cédula personal en ejercicio y el resguardo del depósito provisional que es preciso constituir en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento, cuyo importe será de quinientas pesetas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de optar por la proposición más ventajosa, tanto en precio como en calidad y modelo.

En lo no expresado en este anuncio se estará a lo dispuesto en el reglamento vigente de Contratación municipal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (4,50 ptas), y se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día... de..., para proveer al Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, de dos máquinas de escribir, se compromete a vender a dicha Corporación dos máquinas (indíquese marca, modelo y demás característiticas que convenga), en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

La proposición se presentará en pliego cerrado, que llevará la siguiente inscripción: «Pliego para optar al concurso para proveer al Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, de dos máquinas de escribir para las Oficinas Centrales».

Segovia, 26 de Abril de 1946.—El Alcalde: P. A., Mariano Sáez.

934

PINARNEGRILLO

Cumpliendo la Orden del Ministerio de Hacienda del 14 de Marzo último y circular de la Sección Provincial de Administración Local de Segovia, este Ayuntamiento ha procedido a la revisión del presupuesto municipal ordinario formado y aprobado para el año en curso, habiendose acordado por unanimidad que el total del presupuesto no sufra variación alguna, y respecto a los gastos y en cuanto a los ingresos presupuestados igualmente con la excepción que la cantidad asignada por compensación de reparto vecinal sea eliminada por este año, y pasa dicha cantidad asignada como ingresos del capítulo 2.º, artículo 2.º, por calcular a mayores el mismo ingreso en dicho capitulo y artículo.

Y a los efectos dictaminados en dichas disposiciones queda expuesto al público en la forma acordada por espacio de quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas le consideren conveniente; pasado los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Pinarnegrillo, 16 de Abril de 1946. El Alcalde, Tomás Gómez.

983

EL ESPINAR

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para terminación de la red de alcantarillado público en el barrio de San Rafael, se expone al público en la Intervención municipal de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas ante esta Corporación municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

El Espinar 24 de Abril de 1946. El Acalde, Miguel Maricalva.

960

SAN VICENTE DE AREVALO

(AVILA)

Subasta de resinas

El día dieciséis de Mayo próximo a las horas de las doce, tendrá lugar en esta casa Consistorial, bajo mi presidencia o del Teniente en quien delegue, funcionario del Distrito y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 7.984 pinos para resinas del monte número 40 del catálogo perteneciente a este pueblo, por la cantidad de doce mil seiscientas sesenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos (12.662,62) y año 1946.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que al final del pliego de condiciones se indica el que obra en esta Secretaría, debiendo venir acompañadas de la carta de pago que acredite haber ingresado en esta Depositaría el 5 por 100 de la tasación y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, siendo de cuenta del rematante el pago de todos los gastos de expediente, reintegros y anuncios en los *Boletines Oficiales*.

San Vicente de Arévalo a 23 de Abril de 1946.—El Alcalde, Alejandro Martín.

881

CASCAJARES

El Ayuntamiento de mi presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último y de la circular de la Sección provincial de Administración Local publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 8 del mes actual, ha procedido a revisar su presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, habiendo hecho en el mismo las rectificaciones que ha creído necesarias, para su adaptación a las disposiciones legales.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado juntamente con las ordenanzas, tarifas de arbitrios e impuestos y cuantos documentos le integran, por las personas que lo crean conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar las reclamaciones que juzguen oportunas durante dicho plazo; pues pasado éste se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Cascajares a 17 de Abril de 1946. El Alcalde, Gaspar Barbolla.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FRESNO DE CANTESPINO.
SAUQUILLO DE CABEZAS.
ALDEANUEVA LA SERREZUELA.

836

SACRAMENIA

Se hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán formular las reclamaciones que crean oportunas, según previene la Ley por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores.

Sacramenia a 15 de Abril de 1946. El Alcalde: P. D., Maximino Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las alcaldías de los pueblos siguientes.

JUARROS DE VOLTOYA.
CABAÑAS DE POLENDOS.
CUEVAS DE PROVANCO.
FUENTEPIÑEL.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, hacen saber:

Que en cumplimiento de lo prevenido en la orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Marzo último y circular de la Sección Provincial de Administración Local de Segovia de fecha 4 del actual, han procedido a la revisión del presupuesto municipal ordinario formado y aprobado por los mismos para el año en curso, habiéndose acordado unánimemente por la totalidad de los componentes de los respectivos Ayuntamientos, ratificar en todas sus partes, sin modificación alguna, las consignaciones figuradas en aquéllos, tanto en ingresos como en gastos.

Y a los efectos determinados en las mencionadas disposiciones, quedan expuestos al público dichos presupuestos con las ordenanzas, tarifas de arbitrios e impuestos y cuantos documentos le integran, por el plazo de quince días, en las Secretarías municipales, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo consideren conveniente; pasado dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente al día en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se admitirán reclamaciones contra los expresados presupuestos y se remitirán a la Delegación de Hacienda para su aprobación definitiva.

Relación que se cita

ARROYO DE CUELLAR.
CHATUN.
COBOS DE SEGOVIA.
BERCIAL.
ALDEANUEVA DEL MONTE.
GARCILLAN.
MIGUEL IBAÑEZ.
CEDILLO DE LA TORRE.
VALLERUELA DE SEPULVEDA.
LA LASTRILLA.
MIGUELAÑEZ.
VALSECA.
OLOMBRADA.
NAVALILLA.
RAPARIEGOS.
MOZONCILLO.
CASTROSERNA DE ARRIBA.
SAN MIGUEL DE BERNUY.
FUENTERREBOLLO.
MARTIN MIGUEL.
CASTILLEJO DE MESLEON.
ALDEONSANCHO.
ABADES.
DURATON.
ALCONADA DE MADERUELO.
ZAMARRAMALA.
RIAZA.
LANGUILLA.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

980

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Vicente Esteban Aránguez, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco de Frías Gamarra, mayor de edad, industrial y vecino de Cantalejo, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, declarándose incompetente para conocer de la reclamación entablada por el recurrente contra la liquidación de cuotas de la contribución industrial.

Y para conocimiento de aquéllos que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente, Félix García Huerta.--El Secretario, Ramón Pajarón.

985

REQUISITORIA

De la Cruz Ayuso, Antonio, hijo de Lorenzo y Teodora, Natural de Navas de San Antonio, provincia de Segovia, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Elizondo (Navarra), al cual se le instruye expediente por falta de incorporación a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante don Juan Mateo González, Juez instructor del Regimiento de Artillería de cuerpo de Ejército número 41, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 23 de Abril de 1946.—El Comandante Juez instructor, Juan Mateo González.

763

Diputación Provincial.—Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Agencia ejecutiva de la zona de Escalona del Prado.—Año de 1945 y anteriores.—Contribución Territorial Rústica.

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de la Hacienda en la zona de Escalona del Prado:

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos correspondientes al expresado período y concepto, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que, en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los deudores morosos que a continuación se relacionan.

Número del recibo.—Nombre y apellidos de los deudores.—Débitos.

ALDEA REAL

8 Angel Alvarez, 6,18, pesetas.
9 Juan Alvarez Herrro, 19,83.
627 Julián y Elisa Díez de Pablos, 6,88.
625 Marcelino Díez, 1,99.
68 Fidel Escorial Hernanz, 53,66.
635 Julián Escudero, 5,13.
637 Luis Fernán Illanas, 8,85.
642 Ramón Frutos Torres, 311,20.
105 Felisa García Fernán, 13,71.
659 Gregoria García Fernán, 3,03.
672 Miguel García Párraga, 10,87.
103 Segundo García Fernán, 18,39
119 Margarita Gómez Martín, 15,38.
137 Miguel Gozalo Arévalo, 160,59.
691 Doroteo Herranz Delgado, 3,12.
181 Felisa Herranz Herranz, 8,80.
202 José Herranz Martín, 52,83.
708 Manuel Herranz, 21,78.
710 María Herranz (herederos de) 67,04.
198 María Herranz López, 50,40.
172 Mariano Herranz Herrero, 10,15
229 Mariano Herranz «Seguidillas», 24,46.
183 Pablo Herranz Herranz, 19,02.
257 Pablo y Francisco Herranz, 6,34.
262 Ramona Herranz, 5,63.
267 Vicenta Herranz, 12,80.
269 Vicenta y Francisco Herranz y Victoriano Escorial, 0,60.
167 Victoria Herranz, 19,80.
721 Hermenegildo Herrero, 21,52.
274 Juliana Herrero García, 4,64.
270 Saturnino Herrero, 48,96.
727 Damián Jimeno, 3,96.
328 Francisco Manrique, 2,79.
757 Manuel Martín, 0,86.
351 Saturnino Mateo Sanz, 8,67.
785 Félix Montarelo, 2,43.
828 Vicente Rodríguez, 30,20.
829 Agustín Romano, 3,82.
830 Bernarda Romero, 15,12.
835 Ceferino Rosa, 10,64.
404 José Rosa Herrero, 106,98.
836 Jacinto Rosendo, 23,26.
432 Félix Santos Herranz, 21,92.
893 Balbino Sanz, 0,98.
456 Anastasio Tardón V., 8,98.
486 Antolín Tardón, 5,38.
505 Domingo Tardón y Celestino Lomillos, 0,95.
504 Domingo Tardón y Celestino Lomillos, 0,60.
473 Esteban Tardón Tardón, 2,82.
496 María Tardón Alvarez, 8,88.
949 Eutiquio Trapero, 61,72.
558 Carlos Vallejo, 51,10.
547 Magdalena Vallejo Santos, 25,76.
564 Noberto Vallejo, 4,56.
957 Nicolás Virseda, 1,61.

CANTIMPALOS

285 Manuel Arribas Miguelañez, 13,72.
290 Ruperto Arriba (Herederos de), 13,83.
300 Ciriaco Bernabé Pedrazuela, 113,96.
40 Juliana Bernabé Pastor, 497,72.
50 Claudia Burgos, 38,60.
316 Avelino Escorial, 244,36.
70 Julián Frutos Francisco, 10,15.
322 Zoilo Frutos, 3,71.
341 Eufrasia García de Frutos, 10,80.
340 León García de Marcos, 10,81.
134 Venancio Herranz, 3,73.
387 Frutos Luengo, 3,84.
380 Inés Luengo de Frutos, 1,50.
153 Francisco Martín F., 6,16.
420 Julián Marugán Llorente, 5,89.
446 Luciano Pascual, 2,68.
451 Leandro Peña (heredero de), 0,28
238 Anastasio Redondo, 14,10.
236 Antonio Redondo Sanz, 238,24.
237 Antonio Redondo y Pablo Escorial, 13,93.
258 Catalina Sanz (herederos de), 1,00.
270 Lorenzo Velasco Centeno, 1,51.

CARBONERO DE AHUSIN

170 Ruperto Arribas Martín, (herederos de), 0,60.
178 Juliana Bernabé Pastor, 0,59.
29 Cecilio y Damián Centeno Rodríguez, 0,13.
180 Francisco Clemente (herederos de 7,16.
290 Jesús Lázaro Pérez, 2,19.
343 Paula Llorente Llorente, 0,17.
292 Nicolás Pérez Lázaro, 1,18.
289 Santiago Pérez Calle, 2,26.
110 Antonio Rincón y Petronila Valverde, 0,13.
332 Marqués de Terán, Benita Lázaro y Francisco Martín, 6,32.
333 Marqués de Terán, Petra Pérez y Jesús Llorente Merino, 8,07.

CARBONERO EL MAYOR

8 Anacleto Andrés, 12,38,
21 Anacleto Andrés Llorente, 2,81.
219 Eulogio Antón Escolar, 7,47.
91 Anastasio Casado, 1,98.
140 Rufino Escolar Andrés, 17,42.
170 Victoria Galán Llorente, 12,95.
216 Esteban García Manso, 49,36.
198 Leoncio García Domingo, 3,30.
180 Manuel García (herederos) 0,99.
192 María García Herrero, 23,66.
221 Saturnino García, 15,75.
233 Victor García Pascual, 32,96.
244 Bernabe Gil Arévalo, 2,70.
258 Rafael Gómez Domingo, 0,93.
260 Antonio González, 9,97.
282 Juan González Manso (herederos), 28,10.
326 Mariano Herranz Francisco, 4,13.
299 Valentín Herranz Andrés, 51,33.
560 Cándido Herrero Miguelañez, 45,50.
378 Juana Herrero Rubio, 6,67.
341 María Herrero García, 6,66.
374 Primitiva Herrero Rubio, 7,58.
403 Casimiro Jimeno, 3,60.
459 Cayetano Llorente, 3,70.
482 Claudio Manso, 5,79.
487 Guillermo Manso, 47,48.
512 Isaac Manso Escolar, 10,12.
539 Lorenzo Manso Salinas, 18,31.
601 Eugenio Muñoz (herederos), 1,47.
603 Fermín Muñoz (herederos), 2,76.
605 Isidora Muñoz, 5,52.
623 Marcelino Muñoz López, 18,55.
616 Ramón Muñoz, 49,00.
640 Jerónimo Navas Martín, 131,28.
705 Victoriano Pascual Manso, 14,64.
757 Miguel Pastor Rubio, 1,54.
668 Leonardo Pérez Muñoz (1934-37), 23,12.
770 Brígida Quiza, 10,30.
772 Francisco Quiza García, 17,58.
785 Eutaquio Rodríguez, 4,06.
790 Juan Rodríguez Aguado, 2,35.
811 Julián Rodríguez Valverde, 6,73.
788 Pedro Rodríguez (herederos), 2,74
799 Vicente Rodríguez Llorente, 3,95
839 Francisco Rubio Pastor, 20,82.
849 Lorenzo Rubio Rubio, 9,18.
866 Carmen Sánchez Rubio, 1,24.
909 Marcos Velasco Lázaro, 15,43.
915 Bruno Yagüe Galán, 39,36.

ESCALONA DEL PRADO

1 Fernando Adrados, 16,67.
26 Juan Ballesteros, 14,55.
68 Tomás Bermejo Eeteban, 3,74.
123 Anselmo Díez, 1,20.
158 Benigna Fuentes, 5,81.
163 Eugenia Fuentes, 2,08.
240 Francisco Herranz, 3,31.
213 Mariano Gómez, 11,87.
314 Basiliso Jimeno, 5,70.
316 Venancio Lázaro, 4,16.
320 Juan López, 1,21.
331 Francisco Lucía, 15,40.
378 Pedro Mardomingo, 13,41.
386 Petronila Mardomingo, 21,44.
425 Lorenzo Martín Martín, 33,44.
402 Bernardino Mateo, 2,14.
471 Luis, Lorenza Merino y Julián Salamanca, 33,46.
508 Agustín Pérez, 5,83.
581 Agustín Romano, 2,05.
573 Ignacio Rosa Herrero 1,23.
620 Manuela Sanz, 11,18.
769 Norbeto Viejo, 13,27.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

193 Julia Arribas Yubero, 11,29.
194 Ramona Arribas Yubero, 11,63.
200 Tomasa Bermejo Bernabé, 12,06.
304 Luciano pascual Rubio, 15,67.

ESCOBAR DE POLENDOS

22 Juliana Bernabé, 19,75.
23 Juliana y Severiana Bernabé, 15,88.
55 Gregorio Castellanos, 17,64.
71 Miguel Encinas Sanz, 7,02.
172 Simón Heredero, 7,32.
94 José García Cortina (herederos), 11,24.
200 Antonio López Encinas, 2,86.
239 Victoria Martín, 1,30.
291 Nicolasa Muñoz, 2,05.
317 Felipe Portillo Aleva, 0,57.
316 Ciriaco Postigo, 4,08.
338 Antonio Redondo, 23,48.
338 Antonio Redondo, 23,48.
342 Antonio Redondo y Benito Fernández de Córdoba, 0,77.
341 Antonio Redondo, Juliana y Severiana Bernabé, 13,16.
340 Francisco Redondo, 5,09.
348 Gabriel Rodríguez, 1,57.
362 Valentín Rubio, 7,46.
363 Severiana Sanz Baeza, 27,54.
368 Severiana Sanz Vicente, 0,75.
364 Ildefonso Sanz (herederos), 4,68.

GARCILLAN

17 Modesta Albornoz, 2,74.
9 Petra Ayuso, 5,17.
279 Antonio Herrero Ayuso, 7,39.
368 Conde de Santibáñez, 3,56.
184 Angel Sanz, 2,84.
213 Cecilia Sanz González, 8,08.
354 Juan Sanz Martín, 11,38.
379 Petronila Valverde Llorente, 10,72.

JUARROS DE RIOMOROS

104 Feliciana Rincón, 3,93.
113 Pedro Sanz Martín, 7,76.

MARTIN MIGUEL

5 Gabriela Aguado Herrero, 13,86.
207 Benito Fernández de Córdoba, 7,23.
36 Esteban García Llorente, 12,92.
212 Fernando García (Herederos de), 2,04.
219 León García (Herederos de), 17,37.
244 Marcos Illanas Llorente, 3,64.
275 Napoleón Maltrana, 14,49.
65 Santiago de Pablos, 17,65.
318 Juan Rincón, 3,00.
325 Piedad Sanz Santamaría, 2,14.
152 Maximina Yagüe de Pablos, 41,32.

MOZONCILLO

3 Estanislao Acebes, 9,97.
8 Gregorio Adrados Mayo, 7,72.
476 Victoriano Adrados, 2,39.
18 Ruperta Alvarez, 0,22,
49 Manuela Arandilla, 40,19.
52 María Arribas Astudillo, 8,55.
103 Casimiro Bermejo, 8,09.
104 Luis Bermejo Herrero, 1,24.
118 Gregorio Bernabé Higuera, 2,01.
155 Florencio Domingo, 1,27.
767 Enrique Encinas Sanz, 0,59.
174 Julián Frutos Alvarez, 16,13.
241 Andrés Herranz Alvarez, 33,33.
289 María Herranz (Herederos de), 4,26.
313 Juan Herrero Higuera, 2,86.
388 Galo Migueláñez Herranz, 18,60.
389 Heriberto Migueláñez, 8,44.
703 Luciano Pascual Rubio, 7,23.
700 Miguel Pascual Herrero, 5,74.
415 José Postigo, 19,40.
721 Julián Rincón de Andrés, 6,71.
420 Ignacia Rodríguez, 1,41.
747 Crispín Torrego García, 2,46.
462 Felipe Torrego Pastor, 4,77.
463 Fernando Torrego Vega, 8,91.

SAUQUILLO DE CABEZAS

33 Catalina Berzal Veganzones, 0,58.
201 Catalina Berzal, 2,25.
222 Pablo Gómez Otero, 6,72.
87 Angel Herrero Peinador, 18,85.
107 Juan López Velasco, 0,61.
288 Juan López Velasco, 12,24.
232 Nemesio López Velasco, 12,14.
148 Feliciano Monedero, 15,00.
255 Feliciano Monedero, 0,12.
175 Claudio Sanz Matesanz, 0,90.
192 Antonina Velasco Peinador, 28,26.
187 Juan Velasco López, 10,46.
181 Víctor Velasco Cerezo, 0,95.

TABANERA LA LUENGA

29 Juan de Andrés, 4,63.
21 Mariano Arévalo, 0,48.
246 Miguel Fuentes Arandilla, 3,78.
172 Víctor García Pascual, 1,59.
242 Segundo Lázaro y otros, 3,92.
277 Máximo Llorente P., 2,00.
269 Víctor López Llorente, 7,82.
383 Doroteo Molinera, 3,25.
385 Francisco Molinera Olalla, 43,24.
374 Marcos Molinera Molinera, 0,92.
416 Luciano Pascual Rubio, 10,52.
480 Lorenzo Rubio (Herederos de), 5,05.

YANGUAS DE ERESMA

393 Francisco Muñoz Lázaro, 4,34.
406 Luciano Pascual Rubio, 10,33.
469 Fructuoso Rincón, 7,25.
450 Antonio Redondo Sanz, 21,22.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación ya dicho, se requiere a los propios interesados, sus herederos o causa-habientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes; con la advertencia que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se les hace saber que en el referido BOLETIN OFICIAL se insertará por ésta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para el otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Bernúy de Porreros 1 de Enero de 1946.—El Agente Ejecutivo, F. Escorial.

IMPRENTA PROVINCIAL